

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°042-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 22 de marzo del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°001-2021 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A. (Directorio), de fecha 29 de enero del 2021, en la que, mediante Acuerdo N°06, se aprueba la Directiva Denominada "Recuperación de Cartera Morosa de la EPS SEDALORETO S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, el Decreto Legislativo DL N° 1440 aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 31084 aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2021, estableciendo el marco normativo general para el proceso presupuestario;

Que, la Resolución de Gerencia General N°188-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 15/12/2020, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS SEDALORETO S.A., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, El Acta de Sesión Ordinaria N°001-2021 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A. (Directorio), de fecha 29 de enero del 2021, en su Acuerdo N°06 aprueba la Directiva Denominada "Recuperación de Cartera Morosa de la EPS SEDALORETO S.A.; la cual establece el procedimiento para otorgar facilidades de pago a los usuarios con deudas acumulados por el servicio de agua potable y alcantarillado que presta la EPS SEDALORETO S.A. y otros servicios colaterales;

Estando a lo Acordado, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Comercial, con las atribuciones conferidas al Despacho por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar con EFICACIA ANTICIPADA desde el 29 de enero del 2021, la Directiva N°006-2021-EPS SEDALORETO S.A.- G.G., denominada: "**Recuperación de Cartera Morosa**", la que, contenida en diez (10) folios anexos, que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2º: Encargar a la Gerencia Comercial y la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el monitoreo del cumplimiento de la Directiva que se aprueba por la presente.

Artículo 3º: La Gerencia Comercial propondrá los procedimientos de actualización o adecuación de la presente Directiva, en la oportunidad y mecanismos que correspondan.

Artículo 4º: Dejar sin efecto la "Directiva sobre "Recuperación de Cartera Morosa" de la EPS SEDALORETO S.A; aprobada en Sesión Ordinaria N°011-2018, del 27 de diciembre del 2018 y demás que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



LIC. JOSE LUIS GARCIA CARDICH
Gerente General - R.T.
EPS SEDALORETO S.A.

